



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO



Los Olivos, 29 de setiembre de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 375-2023/MDLO/GATyR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N°053-2023-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°291-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2062-2023-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza N° 2386-MML, ordenanza sustituye la Ordenanza No 2085 que aprueba los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; en su Artículo 8° establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorrogue los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en la Ordenanza N° 552-CDL, modificada con la Ordenanza No 553-CDLO, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Concejo No 460, ambas normas fueron publicadas con fecha 24 de diciembre de 2022;

Que, la Subgerencia de Recaudación con Informe N° 375-2023/MDLO/GATyR/SGR remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles en el Distrito de Los Olivos para el periodo 2024, así como el Informe Técnico que sustenta la determinación de los costos, las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 291-2023/MDLO/GAJ emite opinión que resulta viable aprobar la Ordenanza que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos", conforme al proyecto adjunto al Informe N° 375-2023-MDLO/GATyR/SGR elaborado por la Subgerencia de Recaudación;

Que, la sesión extraordinaria convocada para el día 29 de setiembre de 2023 se aprobó el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos y tasas de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el periodo 2024, conforme se especifica;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - APLÍQUESE para el ejercicio 2024 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza N° 552-CDL, modificada con la Ordenanza No 553-CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo No 460-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUEBESE para el ejercicio 2024 la aplicación del IPC a los costos y tasas establecidas en la Ordenanza No 552-CDL, modificada con la Ordenanza No 553-CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

568/CDLO

Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - APRUEBESE el Informe Técnico Financiero, que contiene los costos y tasas de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables para el periodo 2024, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2024, previa ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2023 en el Diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo que la ratifica serán publicados íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la municipalidad (www.munilosolivos.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Disponer que los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza son de periodicidad mensual, realizándose el cobro de forma trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria concurrirá con la fecha de vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial 2024, de acuerdo al siguiente cronograma: 1er Trimestre: 28 de febrero de 2024, 2do Trimestre: 31 de mayo de 2024, 3er Trimestre: 31 de agosto de 2024 y 4to Trimestre: 30 de noviembre de 2024.

Segunda. - Los contribuyentes podrán optar por realizar el pago de forma anual o trimestral para lo cual se establecen los siguientes beneficios a manera de incentivo por el cumplimiento puntual del pago:

- a) 10% de descuento por pago puntual, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2024, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 28 de febrero del 2024.
- b) 5% de descuento por pago puntual, sobre la determinación trimestral de Arbitrios Municipales 2024, para cada fecha de vencimiento a condición de que se cancelen los Arbitrios Municipales hasta la fecha del vencimiento respectivo, conjuntamente con el Impuesto Predial.

Es preciso señalar que para poder acogerse a los descuentos señalados en los incisos a) y b) del presente artículo, los contribuyentes deberán encontrarse al día



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

en el pago de los Arbitrios Municipales y del Impuesto Predial hasta el periodo 2023.

Tercera.- Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en cuanto al número de habitantes de su(s) predio(s) declarado(s) para el recalcule del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2024. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

Cuarta. - Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada rectificatoria respecto de la longitud de frentis de su(s) predio(s) declarado(s) para el recalcule del arbitrio de Barrido de Calles 2024. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

Quinta. - En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos (copropietarios), se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autovaluo, o, podrán ser considerados obligados solidarios con los demás condóminos (copropietarios) por el total, o, por una parte, de la deuda de arbitrios correspondientes a estos últimos de acuerdo a lo que disponga la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Sexta. Dispóngase que los incrementos de los Arbitrios Municipales 2024 que se originen como resultado de la aplicación de la presente Ordenanza tendrán los siguientes tope máximos: Los arbitrios de recolección de residuos Sólidos tendrán un tope de 10% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023. Los arbitrios de barrido de calles tendrán un tope de 0% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023. Los arbitrios de parques y jardines tendrán un tope de 10% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023. Los arbitrios de serenazgo tendrán un tope de 5% de incremento respecto a los montos determinados para el ejercicio 2023.

Séptima.- Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo, de ser pertinente la prórroga de las fechas de vencimiento establecidas en Primera Disposición Complementaria y Final del presente texto, así como las fechas establecidas en la Segunda Disposición Complementaria y Final correspondiente a los beneficios de pronto pago.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Octava.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su debida publicación en el portal institucional de la municipalidad para los fines de publicidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS**

Felix Manuel Zawinski D. Paz Pavez
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS**

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO



INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Los Olivos para el periodo 2024.

2. BASE LEGAL

- Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo No 156-2004-EF, y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza No 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 553-CDLO aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Los Olivos durante el periodo 2023, dispositivo que fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 460.

3. COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

El siguiente cuadro muestra los costos anuales para el ejercicio 2024:

Concepto	Costo Anual Periodo 2024	% Var	Costo Anual Periodo 2024	Variación
	(en S/) [a]	[b]	(en S/) [c = a x (100% + b)]	(en S/) [c - a]
Recolección de Residuos Sólidos	28,845,685.24	3.30%	29,797,592.85	951,907.61



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Barrido de Calles	2,919,187.99	3.30%	3,015,521.19	96333.2
Parques y Jardines	9,997,760.83	3.30%	10,327,686.93	329926.1
Serenazgo	10,028,689.64	3.30%	10,359,636.39	330946.75
Total	51,791,323.70	3.30%	53,500,437.38	1,709,113.68

3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

Mediante Memorandum N° 700-2023/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza No 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio de recolección de residuos Sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos Sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario autorizado.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.
- Actividad 2. Disposición Final de Residuos Sólidos
- Actividad 3. Gestión Administrativa y Supervisión del Servicios

Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios o contribuyentes que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales 3,681 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 84,124 están en calidad de afectos y 2,894 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	69,266	84,124
Exonerados	2,228	2,894
Total Afectos	61,494	87,018



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Inafectos	2,807	3,681
Total Distrital	64,101	90,699

Predios Inafectos	Contribuyentes	Predios
Predios en condición de terrenos sin construir	1,987	2,957
Predios con uso azocheas, tendales y/o arcos	612	711
Predios generadores de más de 145 kg de residuos sólidos promedio mensual diario que cuentan con su propia EO-RS	8	13
Total	2,607	3,681

Costos Anual del Servicio

El costo anual del servicio de recolección de residuos Sólidos para el periodo 2024 resulta:

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a*(a*b)
Recolección de residuos Sólidos	28,845,886.24	3.30%	29,797,592.85

(*) Fuente: Ordenanza N° 553-CDLO.

Tasas Anuales del Arbitrio

El cuadro adjunto detalla las tasas del arbitrio de recolección de residuos Sólidos para el periodo 2024.

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2023 (*)	Periodo 2023	Tasa Anual por M2 (S/) Periodo 2024
Casa Habitación	H1	En centros poblados consolidados	0.98	3.30%	0.99
	H2	En centros poblados en consolidación	1.18	3.30%	1.19
	H3	En centros poblados no consolidados	1.58	3.30%	1.60



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Comercios	C1	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	3.35	3.30%	3.46
	C2	Farmacias, boticas y similares	1.88	3.30%	1.92
	C3	Grifos, venta de combustibles y similares	2.18	3.30%	2.25
	C4	Lubricentros, venta de lubricantes y similares	1.39	3.30%	1.43
	C5	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	2.05	3.30%	2.73
Servicios	S1	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	0.70	3.30%	0.72
	S2	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	3.77	3.30%	3.89
	S3	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	0.92	3.30%	0.95
	S4	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	0.62	3.30%	0.64
	S5	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	0.96	3.30%	0.99
	S6	Veterinarias y similares	0.88	3.30%	0.90
	S7	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	2.48	3.30%	2.54
	S8	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1.08	3.30%	1.11
	S9	Noterías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	1.34	3.30%	1.38
	S10	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	1.65	3.30%	1.70
	S11	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	1.01	3.30%	1.04
	S12	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	2.34	3.30%	2.41
Industrias y fábricas	I	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles, talleres y similares	10.22	3.30%	10.55
Mercados y	M1	Mega mercado	104.65	3.30%	108.10



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Centros de abastecimiento	M2	Gran mercado	61.79	3.30%	63.62
	M3	Mercado mediano	48.88	3.30%	42.22
	M4	Mercado pequeño	10.16	3.30%	10.49

Tipo de Uso			Tasa Anual por M2 (\$/ Período 2023 (*)	Período 2023	Tasa Anual por M2 (\$/ Período 2024
Comercio informal	p	Puestos de venta de jugos, mazamorra, salchipapas, churros, emolientes, periódicos, revistas, golosinas y similares	0.55	3.30%	0.56

Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos Sólidos.

Servicio	Ingreso Anual 2024* \$/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 \$/
	a	b	c = a*(a*b)
recolección de residuos Sólidos	25,510,180.95	3.30%	29,554,316.92

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2024 se sigue manteniendo en 99.18% igual al determinado para el periodo 2023.

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual Proyectado Final	% de Cobertura
(a)	(b)	(b/a)
26,797,592.85	29,554,316.92	99.18%

Respecto a lo dispuesto en el Art. 85 del D. Leg. No 1278 modificado mediante D. Leg. No 1501, se informa que el servicio público de residuos sólidos municipales es un servicio básico, esencial y prioritario, cuya continuidad estará garantizada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos en el marco de las situaciones de emergencia que pudieran decretar oficialmente el gobierno nacional o las autoridades sectoriales correspondientes. Para lo cual la corporación municipal a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos adoptarán las



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

medidas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo vigente en materia de salubridad y gestión de residuos sólidos.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, se informa que a través de un adicional al Contrato No 09-2019-MDLO-SGLPYP, el servicio de recolección de RRSS, se encontraba tercerizado a cargo de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. hasta mayo del presente año. Luego de ello, el servicio de recolección de RRSS se ejecuta a través de personal de la entidad y se cuenta con el servicio de transporte de RRSS a través de los contratos adjuntos al presente documento.

3.2 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

Mediante Memorandum N° 700-2023/MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de barrido de calles bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza No 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y sercnazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio. Esta actividad se continuará ejecutando de forma directa por la municipalidad y que consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales inclusive así como las calzadas, recogiendo los residuos sólidos e pequeña magnitud tales como tierra, piedrecillas, envolturas de papel, plástico, cáscaras de frutas, etc, acumulados, arrojados en la vía pública por el tránsito vehicular, la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulatorio y otros.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de vías públicas
- Actividad 2. Baldeo y limpieza de plazas y espacios públicos
- Actividad 3. Recuperación para fortalecimiento de la limpieza en los espacios públicos y avenidas
- Actividad 4. Gestión Administrativa y Supervisión

Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales ningún predio es



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

considerado inafecto, 90,305 están en calidad de afectos y 394 están en condición de exonerados

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	83,999	90,305
Exonerados	102	394
Total Afectos	84,101	90,699
Inafectos	0	0
Total Distrital	84,101	90,699

Costo Anual del servicio

El costo del servicio de barrido de calles para el 2024 será como se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Barrido de calles	2,919,187.99	3.30%	3,015,521.19

(*) Fuente: Ordenanza N° 653-CDLO.

Tasa Anual del Arbitrio

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2024 se muestra a continuación:

Servicio	Tasa Anual por ML (S/) Periodo 2023 (*)	Variación Anual IPC Agosto 2023	Tasa Anual por ML (S/) Periodo 2024
Barrido de Calles	4.32	3.30%	4.48



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Estimación de Ingresos del servicio

El ingreso anual por el servicio de barrido de calles para el periodo 2024 se ha estimado en S/ 2,471,173.68, el cual resulta igual al del periodo de 2023.

Servicio	Ingreso Anual 2024* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Barrido de Calles	2,870,826.64	9.30%	2,965,664.12

La cobertura (ingresos/costo) 2024 para el servicio de barrido de calles es de 98.34%, porcentaje que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2023.

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual Proyectado Final	% de Cobertura
[a]	[b]	[b/a]
3,015,521.19	2,965,664.12	98.34%

En relación a lo establecido en el Art. 35-A de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (aprobado mediante D. Leg. No 1278 y modificada mediante D. Leg. No 1501) durante el presente periodo 2021 se viene desarrollando los 2 componentes contemplados en el citado artículo, habiéndose realizado labores propias del barrido de calles así como la limpieza de espacios públicos. Respecto a este último componente se viene realizando la limpieza y baldeo de plazas, óvalos, avenidas y calles del distrito mediante el uso de 01 hidro lavador e insumos de limpieza (detergente, lejía, escobillones, entre otros).

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024

Mediante Memorandum N° 335-2023-MDLO/GGA/SGAV la Subgerencia de Áreas Verdes informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de Parques y Jardines bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza No 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Se continuará brindando el servicio de parques y jardines que comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, perfilado, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación, recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante sistema de riego tecnificado y camiones cisternas, entre otros, en todos los parques y avenidas del distrito.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

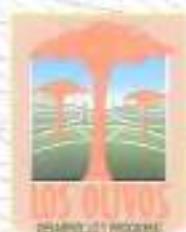
- Actividad 1: Mantenimiento de Áreas Verdes
 - 1.a) Trabajos de Jardinería
 - 1.b) Corte de Césped
 - 1.c) Poda de Árboles
 - 1.d) Transporte de Personal, Herramientas e Insumos
 - 1.e) Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza
 - 1.f) Almacén
 - 1.g) Mantenimiento y Reparación de Equipos y Herramientas
- Actividad 2: Riego de Áreas Verdes
 - 2.a) Riego por Sistema de Red Integrada
 - 2.b) Riego con Camiones Cisterna
- Actividad 3: Vivero Municipal y Fumigación
- Actividad 4: Mantenimiento del Ornato de Áreas Verdes
- Actividad 5: Gestión Administrativa y Supervisión

El servicio se continuará brindando a través de 2 zonas de trabajo: Zona A y Zona B, donde cada una de ellas comprende las siguientes áreas verdes:

Cantidad de Áreas Verdes

Zonas	Periodo 2023	Áreas Verdes (m2)
Zona A	244	1,854,408.29
Zona B	143	447,822.51
TOTAL	387	2,302,030.80

Donde cada zona está compuesta por los siguientes tipos de centros poblados:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Zonas	Composición
Zona A	Urbanizaciones, asociaciones de vivienda, cooperativas de vivienda, conjuntos habitacionales y lotizaciones
Zona B	Asentamientos humanos, pueblos jóvenes y centros poblados sin habitación urbana

La relación de áreas verdes por cada zona se detalla a continuación:

ÁREAS VERDES - ZONA A

N°	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Area Verde (m2)
1	Parque Alameda de Villa Sol	Asociación Alameda de Villa Sol	10,050.20
2	Parque Alameda del Naranjal	Asociación Alameda del Naranjal	11,500.00
3	Parque Central Residencial Los Olivos	Asociación Los Olivos	4,922.65
4	Parque Asociación Los Portales (S/N)	Asociación Los Portales del Norte	731.18
5	Parque Los Portales	Asociación Los Portales del Norte	734.55
6	Parque Virgen de las Mercedes	Asociación Peregrinos del Señor	4,622.90
7	Parque Suiza Peruana	Asociación Suiza Peruana	4,007.37
8	Parque El Olivar	Asociación Daniel Alcides Camión	5,522.44
9	Jardín lateral Pronoei	Asociación Marechal Gamarra	400.85
10	Parque Virgen de la Soledad	Asociación Vivienda Soledad	4,980.86
11	Parque Taurija	Asociación de Viv. Hijos de Taurija	3,554.69
12	Parque Universitario	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,863.73
13	Parque Olivos (concordia)	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	1,995.87
14	Parque Príncipe de Asturias	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	2,059.58
15	Parque Siglo XXI	Asociación de Vivienda Villa Universitaria	3,995.26
16	Parque Estrella 1	Asociación La Estrella	3,183.28
17	Parque Estrella 2	Asociación La Estrella	3,865.56
18	Parque Igualdad	Asociación Reforma Agraria	2,871.93
19	Parque Reforma Agraria	Asociación Reforma Agraria	3,171.88
20	Parque Luz del Norte	Asociación Las Gardenias de Pro	2,591.03
21	Parque Río Santa	Asociación Río Santa	2,648.40
22	Parque San Antonio	Asociación Virgen De La Puerta	2,190.07
23	Parque San Valentín	Asociación Virgen De La Puerta	2,288.20
24	Jardín Virgen de la Puerta 1	Asociación Virgen De La Puerta	180.00
25	Parque Virgen de la Puerta 2	Asociación Virgen De La Puerta	570.40
26	Parque Virgen de la Puerta 1 (Ex Parque Triangulo)	Asociación Virgen De La Puerta	2,434.90
27	Parque Centro de Salud	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,717.94
28	Parque Las Palmeras	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	484.03
29	Parque "E"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,198.60
30	Parque La Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,277.81
31	Parque Amistad	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	316.41
32	Pasaje "Q"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	511.89
33	Pasaje "M"	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	283.61
34	Parque Horacio Zevallos	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	524.77
35	Pasaje Hugo Espinoza	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	517.52
36	Parque Concordia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	779.05
37	Parque San Judas Tadeo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	2,145.52
38	Parque San Martín De Porres	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	970.42
39	Parque Nuestra Señora del Carmen (Enace)	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	456.96
40	Parque Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	503.05
41	Parque Los Rosales	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	946.30
42	Parque Nicóstenes Paredes	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	470.02
43	Pasaje La Cultura	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	590.00
44	Parque Evangelización	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,730.82
45	Alameda Central	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	3,224.89
46	Alameda Victoria Barso	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	717.86
47	Parque Tortugas	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	778.56
48	Parque Historia	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini	1,410.09



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

49	Parque Lenguaje	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	1,977.34
50	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 01	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	989.50
51	Parque Filosofía	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	172.00
52	Parque Brisas de Cuelo	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	2,351.84
53	Parque Carlos Cueto IV Sector N° 02	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	547.14
54	Parque Virgen del Carmen	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	541.11
55	Jardín lateral Jaime Bauzate 1	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	126.77
56	Jardín lateral Jaime Bauzate 2	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	180.00
57	Pasejo R. Casima	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	243.01
58	Pasejo Paladar	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	215.28
59	Jardín lateral Santa Rosa	Conjunto Habitacional Carlos Cueto Femandini	200.00
60	Parque Guadalupe	Coop. de Viv. Ntra. Sra. De Guadalupe	1,900.97
61	Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,798.88
62	Parque La Amistad N° 3	Coop. Vivienda Libertad	704.13
63	Parque La Amistad N° 2	Coop. Vivienda Libertad	933.28
64	Parque La Amistad N° 1 Central	Coop. Vivienda Libertad	2,908.71
65	Parque Virgen del Rosario	Cooperativa Virgen del Rosario	2,702.19
66	Parque Magdalena	Cooperativa de Vivienda Magdalena	3,756.46
67	Parque Los Olivos	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	1,260.93
68	Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	7,505.89
69	Parque Jazmines	Urb. Mercurio - 1ra Etapa	8,239.06
70	Parque Gemelos	Urb. Mercurio - 2a Etapa	9,937.80
71	Parque Mercurio	Urb. Mercurio - 2a Etapa	3,130.31
72	Parque Tulpanes	Urb. Mercurio - 2a Etapa	10,701.74
73	Parque Indomericano	Urb. Mercurio - 3ra Etapa	3,551.56
74	Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de los Olivos	1,489.07
75	Parque Señor de los Milagros	Urb. Angélica Gamara - 2da	1,309.52
76	Parque San Martín	Urb. Angélica Gamara - 2da	8,214.75
77	Parque Inmortalidad	Urb. Gamara	1,171.52
78	Parque Cristo Vive	Urb. Gamara	7,059.27
79	Parque Niño Jesús de Praga	Urb. Gamara	3,225.33
80	Parque El Progreso N° 02	Urb. Cooperativa Good Year	344.19
81	Parque Olivos	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,804.24
82	Parque Azucenas	Urb. Covida - 1ra Etapa	4,171.40
83	Parque Principal N° 1	Urb. Covida - 1ra Etapa	16,086.19
84	Jardín Triangular Principal N°1 de Covida	Urb. Covida - 1ra Etapa	70.00
85	Parque General San Martín	Urb. Covida - 2da Etapa	8,540.75
86	Parque El Niño	Urb. Covida - 2da Etapa	6,830.21
87	Parque El Olivar 1	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,521.83
88	Parque El Olivar 2	Cooperativa Vivienda El Olivar	1,040.76
89	Parque Chevin	Urb. El Trébol	2,879.41
90	Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	3,019.31
91	Parque Marcho Pichu	Urb. El Trébol	3,186.75
92	Jardín Triangular San Jutas Tadao	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	139.99
93	Parque Internacional	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,059.98
94	Parque San Martín de Porras	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	7,845.14
95	Parque Santa Rosa	Urb. El Trébol - 1ra Etapa	6,511.32
96	Parque N° 7	Urb. El Trébol - 2da Etapa	8,135.23
97	Parque Bancarios	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,074.91
98	Parque Virgen De Las Mercedes	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	3,306.90
99	Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol - 4ta Etapa	4,005.91
100	Parque León Velarde	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,051.35
101	Parque Rodolfo Espinar	Urb. El Trébol - 2da Etapa	3,057.38
102	Parque Confraternidad (Moscu)	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	8,148.90
103	Parque Beta	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	5,442.76
104	Jardín Triangular Virgen de la Puerta 2	Urb. El Trébol - 3ra Etapa	160.00
105	Parque Sol de Los Incas	Urb. Huaytapallana	2,017.28
106	Parque Semillas	Urb. Huaytapallana	1,918.07
107	Parque La Floresta A	Urb. La Floresta de Pro	4,552.87
108	Parque La Floresta B	Urb. La Floresta de Pro	5,923.43
109	Parque Santa Rosa	Urb. La Floresta de Pro	4,634.79
110	Pasejo N° 51	Urb. La Floresta de Pro	479.05
111	Parque Jose Carlos Maristegui	Urb. Las Palmeras	8,745.92
112	Parque El Sol	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	2,557.32
113	Parque Principal Palmeras (Apupel)	Urb. Las Palmeras - 2da Etapa	11,447.64
114	Parque Raymondí	Urb. Palmeras	5,132.83
115	Parque Libertad	Urb. Palmeras	4,403.35
116	Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	2,460.13



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO



119	Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,030.12
118	Parque Señor de los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,798.13
119	Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,557.96
120	Parque Nazariano	Urb. Micaela Bastidas	4,133.87
121	Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,315.21
122	Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,343.09
123	Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	2,210.26
124	Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	7,152.80
125	Parque Clavos	Urb. Micaela Bastidas	1,858.45
126	Parque Residencial Micaela (León Dormido)	Urb. Micaela Bastidas	2,768.88
127	Parque Los Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,768.79
128	Parque Triángulo Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	1,070.66
129	Parque Chabuza Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,531.34
130	Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	812.33
131	Parque Paredes	Urb. Micaela Bastidas	1,323.50
132	Parque Huaca de Alcos	Urb. Micaela Bastidas	5,306.19
133	Parque Eden	Urb. Micaela Bastidas	4,630.27
134	Parque Cívicos	Urb. Micaela Bastidas	4,985.65
135	Parque Molinos	Urb. Micaela Bastidas	5,795.35
136	Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	3,559.53
137	Parque Virgen del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,340.54
138	Parque Niño Jesús	Urb. Panamericana Norte	1,109.02
139	Parque Ramón Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,940.51
140	Parque Lima	Urb. Panamericana Norte	23,045.16
141	Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,824.54
142	Parque Triángulo Cabana	Urb. Panamericana Norte	346.38
143	Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	2,405.00
144	Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	2,524.16
145	Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,724.94
146	Parque Santa Rosa	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	9,169.97
147	Parque Perú - Japón	Urb. Parque del Naranjal - 1da Etapa	12,247.67
148	Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal - 1ra Etapa	11,345.50
149	Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	26,389.14
150	Parque Santa Rosa	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,363.42
151	Parque Raymondí	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	7,026.86
152	Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	6,338.03
153	Parque Naranjal N° 1	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	12,570.00
154	Parque Naranjal N° 2	Urb. Parque del Naranjal - 2da Etapa	14,700.00
155	Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal - 2da etapa	4,105.35
156	Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques de Villa Sol	6,776.85
157	Parque Pineros	Urb. Pineros	3,550.21
158	Parque Virgen de Chapí	Urb. Pineros	7,260.25
159	Parque Melitón Carbajal	Urb. Pineros	6,626.33
160	Parque Previ	Urb. Previ	12,967.21
161	Parque Sencico (Ex Parque Bauzale y Meza)	Urb. Previ	850.00
162	Parque Tulpanes	Urb. Previ	1,430.77
163	Parque Alameda	Urb. Previ	5,109.11
164	Parque M.J. Alejos	Urb. Previ	496.50
165	Parque Primavera	Urb. Primavera	4,504.00
166	Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,311.31
167	Parque Los Cipreses	Urb. Pro	4,178.05
168	Parque Renacimiento	Urb. Pro	4,945.76
169	Parque Los Delicias	Urb. Pro	7,358.98
170	Parque Capulíto	Urb. Pro	2,886.23
171	Parque Amistad	Urb. Pro	4,573.06
172	Campo Deportivo Urb. Pro	Urb. Pro	26,230.25
173	Parque Plaza Cívica	Urb. Pro	15,190.60
174	Parque La Fortaleza	Urb. Pro	4,955.17
175	Parque Belén	Urb. Pro	2,497.29
176	Parque Virgen de Fátima	Urb. Pro	5,377.62
177	Parque El Olivar	Urb. Pro	2,587.37
178	Parque la Huaca de Oro	Urb. Pro	41,856.79
179	Parque La Inmaculada Concepción	Urb. Pro	2,493.28
180	Paseo Fimeza	Urb. Pro	1,514.57
181	Paseo Fimeza	Urb. Pro	230.00
182	Paseo 45 (personalidad)	Urb. Pro	339.68
183	Paseo Jr. Hornadec (la caballerosidad)	Urb. Pro	339.72
184	Parque N° 2	Urb. Pro- Lima	9,842.89



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

186	Parque N° 3	Urb. Pro- Lima	10,388.43
188	Parque N° 4	Urb. Pro- Lima	1,855.31
187	Parque N° 5	Urb. Pro- Lima	4,099.87
188	Parque N° 6	Urb. Pro- Lima	4,526.30
188	Parque UBAP Pro Lima	Urb. Pro- Lima	820.00
190	Parque N° 1 Pro Lima	Urb. Pro- Lima	2,553.47
191	Parque Virgen de la Puerta II	Urb. Puertas de Pro	16,298.21
192	Parque Virgen de la Macarena	Urb. Puertas de Pro	4,294.48
193	Parque Santa Rosa	Urb. Puertas de Pro	2,932.23
194	Parque Triángulo San Diego	Urb. San Diego	2,408.93
195	Parque Señor de la Asunción	Urb. San Diego	7,102.62
196	Parque N° 1	Urb. San Elías	7,510.80
197	Parque N° 2	Urb. San Elías	8,931.47
198	Parque Dinamisos	Urb. San Elías	1,562.31
199	Parque Las Dunas	Urb. San Roque	11,860.16
200	Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,116.04
201	Parque San Roque	Urb. San Roque	4,421.18
202	Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	11,207.29
203	Parque Santa Elisa 2000	Urb. Santa Elisa	14,267.50
204	Parque Latinoamérica	Urb. Santa Elisa	10,999.25
205	Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	3,193.42
206	Parque Santa Luisa	Urb. Santa Luisa	15,201.98
207	Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	1,621.57
208	Parque Miraflores	Urb. Santa Elisa	4,550.00
209	Parque Luna	Urb. Sol De Oro	9,036.24
210	Parque Estrella	Urb. Sol De Oro	6,082.16
211	Parque N°3 El Buen Pastor	Urb. Sol de Oro	890.00
212	Parque Villa Los Angeles 1	Urb. Villa Los Angeles	6,868.77
213	Parque Villa Los Angeles 2	Urb. Villa Los Angeles	5,993.29
214	Parque Villa Los Angeles 3	Urb. Villa Los Angeles	4,824.91
215	Parque Los Geraneos	Urb. Villa Norte	4,034.82
216	Parque N° 5	Urb. Villa Norte	5,017.28
217	Parque N° 1	Urb. Villa Norte	20,024.55
218	Parque Clavetas	Urb. Villa Norte	2,066.25
219	Parque Chira	Urb. Villa Norte	5,032.09
220	Parque Constitución	Urb. Villa Norte	8,701.93
221	Parque La Amistad	Urb. Villa Norte	9,981.99
222	Parque Francisco Comejo	Urb. Villa Sol	7,062.98
223	Parque Héroes del Cenepa	Urb. Villa Sol	7,316.75
224	Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	5,193.97
225	Parque Unión	Urb. Villa Sol	10,691.67
226	Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	15,495.76
227	Parque N° 4	Urb. Villa Sol	10,865.29
228	Berme Av. Aliso	-	29,250.09
229	Berme Av. Antúnez de Mayolo	-	13,525.63
230	Berme Av. Globo Terraqueo	-	3,040.63
231	Berme Av. Naranjal	-	8,490.85
232	Berme Av. Palmeras	-	36,588.46
233	Berme Av. Alfredo Mendiola	-	300,897.21
234	Berme Av. Universitaria	-	162,806.24
235	Berme Av. Próceres de Huandoy	-	42,425.48
236	Berme Av. Santa Elvira	-	15,469.56
237	Berme Av. Tomas Valle	-	32,435.13
238	Berme Av. Betancourt	-	8,223.35
239	Berme Av. Zinc	-	9,540.38
240	Berme Av. Gerardo Unger	-	21,080.30
241	Berme Av. Central	-	21,969.83
242	Berme Av. Marathon	-	22,508.55
243	Berme Av. Malecón Chilón	-	27,302.97
244	Berme Calle Galileo	Urb. Sol de Oro	600.00
TOTAL			1,854,408.29

(*) Fuente: Ordenanza N° 563-CDLO.

AREAS VERDES - ZONA B



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

568/CDLO



N°	Denominación	Ubicación	Periodo 2023*
			Área Verde (m2)
1	Parque 20 de Abril	A.H. Enrique Mila Ochoa	3,979.44
2	Parque Suspiros	A.H. Enrique Mila Ochoa	3,274.25
3	Parque N° 8	A.H. Enrique Mila Ochoa	2,262.80
4	Parque Comité N° 7 (Ex Parque AA.HH. Enrique Mila Ochoa)	A.H. Enrique Mila Ochoa	3,285.05
5	Parque Santa Rosa	A.H. Enrique Mila Ochoa	3,011.86
6	Parque Enrique Mila Ochoa N° 2 (Complejo deportivo)	A.H. Enrique Mila Ochoa	4,243.71
7	Parque Emilio Ochoa	A.H. Enrique Mila Ochoa	4,384.64
8	Parque Enrique Mila Ochoa N° 01	A.H. Enrique Mila Ochoa	3,875.13
9	Parque San Pablo II N° 10 (Ex Parque Juan Pablo I)	A.H. Juan Pablo II	2,184.59
10	Campo Deportivo Juan Pablo II	A.H. Juan Pablo II	17,186.27
11	Parque El Mirador	A.H. Juan Pablo II Peregrino	383.81
12	Parque N° 2	A.H. Armando Villanueva	572.84
13	Parque N° 6	A.H. Armando Villanueva	840.48
14	Parque N° 8	A.H. Armando Villanueva	1,043.55
15	Parque Santa Rosa	A.H. Armando Villanueva	846.14
16	Parque Enrique Mila Ochoa N° 3	A.H. Armando Villanueva	510.00
17	Parque N° 9	A.H. Armando Villanueva	520.00
18	Parque Hacienda (Las Novias)	A.H. Hacienda de Pro	6,046.50
19	Parque José Santos Chocano	A.H. Chillon	146.38
20	Parque Joaquina Jiménez	A.H. Chillon	255.20
21	Parque Abraham Valdelomar	A.H. Chillon	281.59
22	Parque Felipe Castillo	A.H. Chillon	278.04
23	Parque Virgen del Carmen	A.H. Chillon	301.91
24	Parque Japon	A.H. Chillon	299.52
25	Parque Comité Civico	A.H. Chillon	3,708.43
26	Parque 16 de Agosto	A.H. Chillon	345.67
27	Parque Ricardo Palma	A.H. Chillon	525.04
28	Parque Las Cucardas	A.H. Chillon	336.72
29	Parque Las Dorkas	A.H. Chillon	308.53
30	Parque Chillon N° 1	A.H. Chillon	575.03
31	Parque Ecológico	A.H. Chillon	774.01
32	Parque Vecinos Unidos	A.H. Chillon	772.20
33	Parque Virgen de las Mercedes	A.H. Chillon	555.85
34	Parque Triangulo Perú Kawachi	A.H. Chillon	388.42
35	Campo Deportivo Chillon	A.H. Chillon	480.24
36	Alameda 3 de Mayo	A.H. Chillon	450.28
37	Parque Niño Jesús	A.H. Chillon	33.67
38	Parque Flora Tristán	A.H. Chillon	320.50
39	Parque Virgen de la Puerta I	A.H. Chillon	296.70
40	Parque La Amistad (Ex Parque Chillon N° 02)	A.H. Chillon	315.71
41	Parque Virgen de las Nieves	A.H. Chillon	168.32
42	Parque Bartolomé Herrera	A.H. Chillon	148.82
43	Parque Isabel Castillo	A.H. Chillon	238.21
44	Parque Chillon N° 03	A.H. Chillon	210.25
45	Parque Vida y Salud	A.H. Chillon	188.70
46	Parque Ciro Alegria	A.H. Chillon	244.80
47	Parque 3 de Enero	A.H. Chillon	157.20
48	Parque Chillon N° 04 (S/N)	A.H. Chillon	323.68
49	Parque 17 (Ex Parque Chillon N° 1 Sector IV)	A.H. Chillon	575.03
50	Parque Santa Rosa	A.H. Los Olivos de Pro	10,788.26
51	Parque Plaza Civica Los Olivos de Pro	A.H. Los Olivos de Pro	12,374.45
52	Parque AA.HH. Los Olivos de Pro N° 01	A.H. Los Olivos de Pro	723.21
53	Parque El Algodonal	A.H. Los Olivos de Pro	5,395.48
54	Parque Los Olivos de Pro N° 7 (Ex Parque Los Olivos de Pro)	A.H. Los Olivos de Pro	2,037.82
55	Parque Virgen del Carmen	A.H. Los Olivos de Pro	3,412.79
56	Parque Inmaculada Concepción	A.H. Los Olivos de Pro	12,006.60
57	Parque Sr. de los Milagros	A.H. Los Olivos de Pro	7,005.54
58	Parque San Martín (Ex AA.HH. Los Olivos de Pro N° 02)	A.H. Los Olivos de Pro	2,523.32
59	Parque 22 de Enero	A.H. Los Olivos de Pro	288.69
60	Parque Beta	A.H. Los Rosales de Pro	4,692.52
61	Parque Alfa	A.H. Los Rosales de Pro	14,175.51
62	Parque Los Norteños (Ex Parque Los Norteños N° 02)	A.H. Los Norteños	4,301.02
63	Campo Deportivo	A.H. Laura Celler Ibérico	7,101.49
64	Parque N° 2	A.H. Laura Celler Ibérico	1,688.67



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

66	Parque N° 4	A.H. Laura Celler Ibérico	3,630.00
68	Parque N° 5	A.H. Laura Celler Ibérico	1,947.62
67	Parque Central	A.H. Laura Celler Ibérico	11,157.42
68	Parque N° 9	A.H. Laura Celler Ibérico	2,580.14
69	Parque N° 1 (Husky/88)	A.H. Laura Celler Ibérico	3,639.26
70	Parque Complejo Deportivo IPD	A.H. Laura Celler Ibérico	6,408.80
71	Parque N° 1	A.H. Laura Celler Ibérico	1,500.00
72	Parque Santa Rosa 1	A.H. Santa Rosa del Naranjal(Proyecto Integral)	743.08
73	Parque Santa Rosa 2	A.H. Santa Rosa del Naranjal(P.I. CCF)	488.42
74	Parque Los Olivos (Antes Los Álamos)	A.H. 13 de Mayo	851.18
75	Parque A.H. 19 de Mayo N° 02	A.H. 19 de Mayo	1,679.69
76	Parque A.H. 19 de Mayo N° 01	A.H. 19 de Mayo	2,134.89
77	Parque 25 De Diciembre	A.H. 28 De Julio	867.30
78	Parque N° 10	A.H. 28 De Julio	770.47
79	Parque Apostol Santiago	A.H. 28 De Julio	638.98
80	Parque 1° de mayo	A.H. 28 De Julio	1,061.00
81	Parque S/N	A.H. 28 De Julio	1,800.00
82	Parque S/N (28 de Julio)	A.H. 28 De Julio	747.10
83	Parque S/N José carlos Mariátegui	A.H. 28 De Julio	790.00
84	Parque S/N Paje Medellín	A.H. 28 De Julio	11,481.00
85	Parque S/N San Alberto	A.H. 28 De Julio	850.00
86	Parque La Esperanza	A.H. 8to Grupo	1,800.00
87	Campo Deportivo Julio Jaramillo	A.H. Cerro El Pacifico	5,618.65
88	Parque 31 de Julio	A.H. Cerro El Pacifico	645.52
89	Parque Miguel Grau	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,592.62
90	Parque Nuevo Milenio	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,012.35
91	Parque Daniel Alcides Carrion	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,215.91
92	Parque Cruz de Motupe	A.H. Daniel Alcides Carrion	1,071.97
93	Parque A.H. El Amauta (Ex Parque A.H. Virgen de Fatima N° 02)	A.H. Virgen de Fatima	814.98
94	Parque Centro Chico	A.H. El Olivar	3,626.44
95	Parque A.H. Virgen de Fatima N° 01	A.H. El Amauta	869.77
96	Parque El Olivar (Ex Parque A.H. El Amauta)	A.H. El Olivar	634.23
97	Parque Justicia	A.H. Los Jazmines del Naranjal	16,304.89
98	Parque Jazmines	A.H. Los Jazmines del Naranjal	5,710.10
99	Parque La Paz 1	A.H. Mártir Del Surep	1,698.34
100	Parque La Paz 2	A.H. Mártir Del Surep	4,128.59
101	Jardin lateral Cynthia Lazama	A.H. Mártir Del Surep	570.41
102	Parque Santa Rosa	A.H. Mercurio Alto	424.50
103	Jardin lateral Mercurio Alto 1	A.H. Mercurio Alto	100.20
104	Jardin lateral Mercurio Alto 2	A.H. Mercurio Alto	250.00
105	Parque A.H. Mercurio (S/N)	A.H. Mercurio Alto	2,080.00
106	Parque Paracas	A.H. Monederos del Pasaje Venus	2,359.94
107	Parque Santa Rosa	A.H. Patria Nueva	4,487.54
108	Parque San Alberto	A.H. San Alberto	1,253.99
109	Parque Inmaculada Concepción	A.H. San Alberto	899.63
110	Parque N° 1	A.H. San Alberto	1,028.42
111	Parque Virgen de Las Nieves	A.H. San Alberto	1,040.98
112	Parque Villa Libertad (Ex Parque San Alberto)	A.H. San Alberto	1,039.52
113	Parque de la Bandera	A.H. San Martín De Porres	5,828.91
114	Parque N° 19	A.H. San Martín De Porres	2,827.85
115	Parque San Martín	A.H. San Martín De Porres	3,051.64
116	Complejo Deportivo AA.HH San Martín de Porres	A.H. San Martín De Porres	5,926.88
117	Parque Samuel Poma	A.H. San Martín De Porres	2,399.28
118	Parque N° 22	A.H. San Martín De Porres	2,636.04
119	Parque N° 18	A.H. San Martín De Porres	2,147.49
120	Parque Amistad	A.H. Villa Mercedes	629.36
121	Parque Virgen De Las Mercedes	A.H. Virgen de las Mercedes	841.84
122	Jardin circular Igualin	A.H. Virgen de las Mercedes	65.00
123	Parque Santa Cruz	A.H. Virgen de las Mercedes	746.11
124	Parque 12 de Agosto	A.H. 12 De Agosto	1,493.62
125	Parque Nueva Amistad	A.H. Nueva Amistad	1,131.02
126	Parque 5 de Agosto	A.H. 5 de Agosto	1,196.57
127	Berna Av. 16 (Av. Zaragoza)		5,591.43
128	Berna Av. 2 de Octubre		24,939.11
129	Berna Av. A		8,178.47
130	Berna Av. B		3,199.29
131	Berna Av. C		4,611.30
132	Berna Av. Alta		2,126.05



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

133	Berma Av. Beta	3,441.47
134	Berma Av. Cordialidad	4,000.59
135	Berma Calle 17	788.54
136	Berma Av. Carlos Izaguirre	29,479.21
137	Berma Av. Santa Callao	6,323.92
138	Berma Av. Angélica Germana	30,268.16
139	Berma Av. Holanda	2,066.46
140	Berma Av. Horacio Zevallos	1,166.80
141	Berma Av. Huaylas	4,675.53
142	Berma Av. San Genaro	6,217.14
143	Berma Av. El Trebol	1,938.06
TOTAL		447,522.51

(*) Fuente: Ordenanza N° 553-CDLO.

Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de **64,101** propietarios que corresponden a un total de **90,699** predios a nivel distrital. De los cuales 3,907 predios están inafectos por tratarse de terrenos sin construir ó tienen uso de azoteas, tendales y/o aires, 84,137 están en calidad de afectos y 2,655 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	50,274	84,137
Exonerados	2,227	2,655
Total Afectos	61,501	86,792
Inafectos	2,600	3,907
Total Distrital	64,101	90,699

Costo Anual del servicio

El costo anual 2024 del servicio de parques y jardines será como se muestra en el cuadro adjunto:

Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Parques y Jardines	9,997,780.83	3.30%	10,327,686.93

(*) Fuente: Ordenanza N° 553-CDLO.

Tasas Anuales del Arbitrio

Las tasas del arbitrio de parques y jardines 2024 se han determinado tomando como base las tasas del periodo 2023



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO



Zona	Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio Periodo 2023 (*)	Periodo 2023	Variación Monto
Zona A	Frente a áreas verdes	232.98	3.30%	271.83
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	157.78	3.30%	162.98
	Lejos de áreas verdes (más de 100 metros)	105.18	3.30%	108.65
Zona B	Frente a áreas verdes	170.94	3.30%	176.58
	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	102.56	3.30%	106.94
	Lejos de áreas verdes (más de 100 metros)	68.37	3.30%	70.62

Estimación de Ingresos del servicio

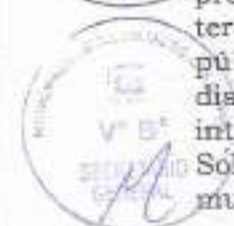
Los ingresos estimados 2024 para el servicio de Parques y Jardines se muestra en el cuadro adjunto:

Servicio	Ingreso Anual 2024* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Parques y Jardines	9,681,981.77	3.30%	10,001,487.16

La cobertura de ingreso / costo para el servicio de parques y jardines del periodo 2024 es de 96.84%, valor que es igual al del determinado para el periodo 2023

Costo Anual del Servicio	Ingreso Anual Proyectado Final	% de Cobertura
[a]	[b]	[b / a]
10,327,665.93	10,001,487.16	96.84%

La Subgerencia de Áreas Verdes informa que para el desarrollo de las actividades de recojo de maleza producto de la poda de las áreas verdes del distrito se encuentra vigente el contrato de transporte de Residuos de Maleza de las Áreas Verdes del Distrito de Los Olivos como data en la documentación adjunta al



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

presente. A la fecha se encuentra vigente la Ley No 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, la cual en su Artículo 1 dispone la prohibición a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos Sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2023

Mediante Memorandum N° 1127-2023-MDLO/GSCYGRD/SGS la Subgerencia de Serenazgo informa que durante el periodo 2024 continuará brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características aprobadas para el presente año 2023 tal como se detalla en la Ordenanza No 553-CDLO, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos Sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Los Olivos para el periodo 2023.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Los Olivos.

En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje con Camionetas
- Actividad 2. Patrullaje con Motocicletas
- Actividad 3. Patrullaje con Brigada Canina
- Actividad 4. Patrullaje a Pie
- Actividad 5. Vigilancia a través de Casetas y Puestos de Auxilio Rápido (PAR)
- Actividad 6. Central Integrada de Operaciones de Emergencia (Videovigilancia)
- Actividad 7. Gestión Administrativa y de Supervisión

El servicio se continuará brindando a través de 03 zonas de trabajo: Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte, donde cada uno de ellos comprende los siguientes centros poblados:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

ZONA SUR

N°	Centros Poblados
1	URB. PARQUE DE NARANJAL II ETAPA
2	URB. PARQUE DE NARANJAL I ETAPA
3	AA.HH. LOS JAZMINES DEL NARANJAL
4	AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL
5	CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI
6	URB. PREVI NARANJAL
7	AA.HH. GRUPO 6°
8	URB. AMAUTA
9	AA.HH. 13 DE MAYO
10	URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA
11	AA.HH. ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN
12	COOP. MARISCAL GAMARRA
13	AA.HH. 12 DE AGOSTO
14	ASOC. VIRGEN DEL SOL
15	COOP. HUAYTAPALLANA
16	URB. PANAMERICANA NORTE
17	URB. LAS PALMERAS I ETAPA
18	URB. LAS PALMERAS II ETAPA
19	URB. LAS PALMERAS III ETAPA
20	URB. LAS PALMERAS IV ETAPA
21	URB. COVIDA III ETAPA
22	URB. ANGÉLICA GAMARRA DE LEÓN V. I ETAPA
23	COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD
24	COOP. CAJABAMBA
25	ASOC. SAN JUAN DE DIOS
26	URB. ANGÉLICA GAMARRA II ETAPA
27	URB. LAS PALMAS REALES I ETAPA
28	URB. LOS PINARES
29	URB. COVIDA I ETAPA
30	URB. MERCURIO I ETAPA
31	URB. MERCURIO II ETAPA
32	URB. MERCURIO III ETAPA
33	COOP. MAGDALENA
34	URB. VILLA LOS ANGELES
35	URB. COVIDA I ETAPA
36	URB. COVIDA II ETAPA
37	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO
38	AA.HH. ALTO MERCURIO
39	COOP. GOOD YEAR
40	COOP. EL OLIVAR
41	AA.HH. MORADORES DEL PSJE VENUS
42	AA.HH. FORTIN CAYCHO
43	COOP. LA LIBERTAD
44	URB. SOL DE ORO
45	URB. EL TREBOL I ETAPA
46	URB. EL TREBOL II ETAPA
47	URB. EL TREBOL III ETAPA
48	URB. EL TREBOL IV ETAPA
49	URB. TAURLIA
50	URB. LOS NOGALES
51	AA.HH. LOS ANGELES
52	AA.HH. LAS VEGAS
53	AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
54	AA.HH. MARGINAL LAS MERCEDES
55	AA.HH. SARITA COLONIA
56	AA.HH. JUAN PABLO PEREGRINO
57	ASOC. IGUAÍN
58	AA.HH. SANTA CRUZ
59	AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE
60	AA.HH. CERRO PACIFICO
61	AA.HH. 28 DE JULIO
62	AA.HH. 6 DE NOVIEMBRE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

63	AA.HH. MARTIRES DEL SUTEP
64	AA.HH. VILLA MERCEDES
65	AA.HH. 5 ESTRELLAS
66	COOP. PUEBLO LIBRE
67	URB. SANTA ROSA DE LIMA
68	ASOC. GARAGAY BAJO
69	PARCELA REF EL CAMAL
70	AA.HH. SAN ALBERTO
71	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION
72	ASOC. PRIMAVERA
73	AA.HH. 5 DE AGOSTO
74	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
75	URB. VIRGEN DE LA PUERTA
76	COOP. DE VIV. NUESTRA SRA. DE GUADALUPE

ZONA CENTRO

N°	Centros Poblados
1	AA. HH. 19 DE MAYO
2	AA. HH. PATRIA NUEVA
3	AA.HH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO
4	AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA
5	AA.HH. LAURA CALLER
6	AA.HH. LOS OLIVOS
7	AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
8	AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
9	ASOC. ALAMEDA DE VILLASOL
10	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
11	ASOC. CENTRO UNION LACABAMBA
12	ASOC. LA ESPERANZA
13	ASOC. LAS AMERICAS
14	ASOC. LOS NARANJOS
15	ASOC. LOS OLIVOS
16	ASOC. LOS TULIPANES
17	ASOC. PORTALES DEL NORTE
18	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA
19	ASOC. SUIZA PERUANA
20	COOPERATIVA SANTA ELISA 1RA. ETAPA
21	COOPERATIVA SANTA ELISA 2DA. ETAPA
22	COOPERATIVA SANTA ELISA 3RA. ETAPA
23	LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS 3RA. ETAPA
24	LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS 1RA. ETAPA - 1ER SECTOR
25	LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS 1RA. ETAPA - 2DO SECTOR
26	LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS 2DA. ETAPA
27	LOTIZACION INDUSTRIAL NARANJAL
28	PROG. DE VIV. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
29	URB. LOS NARANJOS I
30	URB. LOS NARANJOS II
31	URB. PARQUE NARANJAL I ETAPA
32	URB. PARQUES DE VILLA SOL
33	URB. PARQUES DE VILLA SOL
34	URB. PEREGRINOS DEL SEÑOR
35	URB. VILLA DEL NORTE
36	URB. VILLA DEL NORTE
37	URB. VILLA SOL I ETAPA
38	URB. VILLA SOL II ETAPA
39	URB. VILLA SOL III ETAPA
40	URB. VILLA SOL IV ETAPA
41	URB. VILLA UNIVERSITARIA

ZONA NORTE

N°	Centros Poblados
1	AA.HH. LOS ROSALES DE PRO
2	AA.HH. MUNICIPAL CHILLON
3	ASOC. DE VIV. LA ESTRELLA



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

1	ASOC. EL OLIVAR
2	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO
3	ASOC. PROCOA
4	ASOC. REFORMA AGRARIA
5	ASOC. RIO SANTA
6	LOTIZACION INDUSTRIAL MOLITALIA
7	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO)
8	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA)
9	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. JUAN PABLO II)
10	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD (AA.HH. LOS NORTEÑOS)
11	URB. ASOC. DE VIVIENDA URBANIZADORA SAN ROQUE
12	URB. EL OLIVAR DEL NORTE
13	URB. LA FLORESTA DE PRO
14	URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA
15	URB. PRO 4TO SECTOR I ETAPA
16	URB. PRO 5TO SECTOR I ETAPA
17	URB. PRO 5TO SECTOR II ETAPA
18	URB. PRO 5TO SECTOR III ETAPA
19	URB. PRO LIMA I ETAPA
20	URB. PRO LIMA II ETAPA
21	URB. PRO LIMA III ETAPA
22	URB. PRO LIMA IV ETAPA
23	URB. PUERTA DE PRO
24	URB. SAN DIEGO
25	URB. SAN ELIAS
26	URB. SANTA ANA
27	URB. SANTA MARIA

Cantidad de Propietarios y Predios

El servicio beneficiará a un total de 64,101 contribuyentes que corresponden a un total de 90,699 predios a nivel distrital. De los cuales 6 predios están inafectos por tratarse de predios de la PNP y las Fuerzas Armadas, 90,299 están en calidad de afectos y 394 están en condición de exonerados.

Descripción	Contribuyentes	Predios
Afectos Directos	53,997	90,299
Exonerados	102	394
Total Afectos	54,099	90,693
Inafectos	2	6
Total Distrital	54,101	90,699

Costo Anual del servicio



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

El costo anual del servicio de serenazgo para el periodo 2024 será de S/ 8,358,052.11.



Servicio	Costo Anual 2023* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Costo Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Serenazgo	10,028,296.18	3.30%	10,359,229.96

[*] Fuente : Ordenanza N° 553-CDLO.

Tasas Anuales del Arbitrio

Las tasas para el año 2024 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la variación de las tasas del periodo 2023.

Zona	Tipo de Uso	Tasa Anual por Predio 2023 (*)	Variación Anual IPC Agosto 2023	Tasa Anual por Predio 2024	Tasa Mensual por Predio 2024
ZONA SUR	Casa habitación	79.71	3.30%	82.34	6.86
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	167.38	3.30%	162.57	13.35
	Farmacias, boticas y similares	264.81	3.30%	273.54	22.8
	Grifos, venta de combustibles y similares	101.23	3.30%	104.57	8.71
	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	95.02	3.30%	98.77	8.23
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	243.30	3.30%	251.32	20.94
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	375.29	3.30%	387.67	32.31
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	97.04	3.30%	100.24	8.35
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	690.87	3.30%	713.44	59.46
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	98.00	3.30%	101.23	8.44
	Veterinarios y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, Internet y servicios diversos	95.37	3.30%	95.55	8.30
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1,383.08	3.30%	1,428.72	119.06
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	95.78	3.30%	98.94	8.25
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	97.18	3.30%	100.38	8.37
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	96.78	3.30%	99.97	8.33
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1,229.74	3.30%	1,270.32	105.80
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1,091.17	3.30%	1,127.17	93.93
	Mercado	637.20	3.30%	658.22	54.85
	Tenencia sin construir	20.85	3.30%	21.53	1.79
ZONA CENTRO	Casa habitación	75.80	3.30%	78.30	6.53
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	125.13	3.30%	129.25	10.77
	Farmacias, boticas y similares	228.18	3.30%	233.64	19.47
	Grifos, venta de combustibles y similares	87.70	3.30%	90.59	7.55
	Lubricentos, venta de lubricantes y similares	85.19	3.30%	88.00	7.33
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	85.89	3.30%	88.72	7.39
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	191.21	3.30%	197.51	16.46
	Restaurantes, pollerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguerías y similares	289.97	3.30%	299.53	24.90
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	85.37	3.30%	88.18	7.35
	Hotelerías, hostales, hospedajes y similares	594.99	3.30%	614.62	51.22
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	85.70	3.30%	88.52	7.38
	Veterinarias y similares	88.97	3.30%	89.84	7.49
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, Internet y servicios diversos	86.15	3.30%	88.99	7.42
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1,307.96	3.30%	1,353.12	112.59
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	86.52	3.30%	89.37	7.45
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	85.02	3.30%	87.82	7.32
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	85.39	3.30%	88.20	7.35
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1,073.96	3.30%	1,109.40	92.43



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

ZONA NORTE	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	1,069.22	3.30%	3,104.50	92.04
	Mercado	617.81	3.30%	638.19	53.18
	Terrenos sin construir	22.37	3.30%	23.10	1.93
	Casa habitación	71.21	3.30%	73.55	6.33
	Bodegas, minimarket, tiendas, panaderías, pastelerías y similares	125.18	3.30%	129.31	10.78
	Farmacias, boticas y similares	221.88	3.30%	228.97	19.08
	Grifos, venta de combustibles y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Lubricantes, venta de lubricantes y similares	99.39	3.30%	102.66	8.56
	Librerías, bazar, ferreterías y comercios diversos	99.26	3.30%	102.53	8.54
	Colegios, academias, institutos superiores, universidades, centro de idiomas y similares	191.42	3.30%	197.73	16.48
	Restaurantes, pizzerías, cevicherías, chifas, pizzerías, juguetes y similares	278.10	3.30%	285.21	23.77
	Hospitales, clínicas, policlínicos, centros de salud, postas médicas, consultorios médicos, funerarias y similares	98.68	3.30%	101.93	8.49
	Hoteles, hostales, hospedajes y similares	681.96	3.30%	683.32	50.27
	Peluquerías, salones de belleza, centros de estética, gimnasios y similares	98.62	3.30%	102.08	8.51
	Veterinarias y similares	98.39	3.30%	102.66	8.56
	Mecánicas, talleres de reparación, terminales terrestres, depósitos, almacenes, estacionamientos, electricidad, internet y servicios diversos	99.78	3.30%	103.07	8.59
	Bancos, financieras, cooperativas de crédito, caja de ahorros y similares	1,330.38	3.30%	1,374.28	114.52
	Notarías, estudios jurídicos, consultorías, oficinas y similares	98.99	3.30%	102.25	8.52
	Instituciones públicas nacionales, regionales y locales	98.03	3.30%	101.26	8.44
	Entidades religiosas y asociaciones sin fines de lucro	97.81	3.30%	101.03	8.42
	Discotecas, tragamonedas, casinos, locales de diversión y similares	1,109.92	3.30%	1,146.54	95.55
	Industrias, fábricas, manufacturas, confecciones, textiles y similares	972.55	3.30%	1,004.74	83.73
	Mercado	674.16	3.30%	696.40	58.03
	Terrenos sin construir	33.31	3.30%	34.40	2.87

(*) Fuente: Ordenanza N° 553-CDLO (tasas promedio)

Estimación de Ingresos del servicio

Los ingresos por concepto del servicio de serenazgo ascienden a S/ 10,320,882.40.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Servicio	Ingreso Anual 2024* S/	Variación Anual IPC Agosto 2023	Ingreso Anual 2024 S/
	a	b	c = a+(a*b)
Serenazgo	9,991,173.67	3.30%	10,320,882.40

(*) Fuente: Ordenanza N° 553-CDLO.

Cobertura de Ingresos vs Costos

La cobertura de ingresos / costos es de 99.63%, valor que es igual a la cobertura determinada para el periodo 2023.

Servicio	Ingreso Anual 2024 S/	Costo Anual 2024	Cobertura
	a	b	c = a/b
Serenazgo	10,320,882.40	10,359,229.90	99.63%

COSTOS EJECUTADOS 2023

Mediante Memorandum N° 1473-A-2021-MDLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la Ejecución Anual de Gastos 2023 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo y la información sustentaria a través de las órdenes de compra, ordenes de servicio y contratos.

SERVICIOS	COSTO ANUAL APROBADO 2023	GASTOS EJECUTADOS ENE - AGO 2023		GASTOS PROYECTADOS SET - DIC 2023		TOTAL GASTO ANUAL 2023	
		Monto (S/)	%	Monto (S/)	%	Monto (S/)	%
	[a]	[b]	[b/a]	[c]	[c/a]	[d = b+c]	[d/a]
Recolección de Residuos Sólidos	28,845,685.24	24,191,818.02	49.10%	10,891,406.53	37.76%	25,083,224.54	86.96%



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 568/CDLO

Barrido de Calles	2,919,187.99	1,857,959.05	63.65%	1,168,353.10	40.04%	3,026,922.78	103.69%
Parques y Jardines	9,937,760.83	5,646,881.49	56.69%	4,251,946.37	42.53%	12,050,827.85	129.02%
Serenazgo	10,028,689.54	4,654,980.98	45.41%	2,681,916.58	26.74%	7,236,297.56	72.16%
Total	51,791,323.70	29,251,050.16	56.48%	18,994,222.58	36.67%	48,745,272.24	93.15%



Del cuadro anterior se desprende que la ejecución correspondiente al periodo de enero a agosto 2023 por los cuatro servicios asciende a S/ 29,251,050.1, el cual representa un nivel de ejecución de un 56.48% respecto al costo anual aprobado para el periodo 2023 según Ordenanza No 553-CDLO programado en S/ 51,791,323.7. Respecto al gasto proyectado para los cuatro servicios correspondiente a los meses de setiembre a diciembre 2023 se ha determinado un monto que asciende a S/ 18,994,222.58, que representa un nivel de ejecución de un 36.67% respecto de los gastos programados según Ordenanza No 553-CDLO.